



Guasca, mayo de 2026

Doctora  
**YENY LILIANA PRIETO PEÑA**  
Secretaría de Hacienda

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Respetada Doctora:

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** con NIT. **830.133.580-2**, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CMA-CONSULTORIA-182-2026	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A TRAVES DE UN CENSO GEOREFERENCIADO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, certificar el cumplimiento del contrato, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio y la respectiva normativa sobre la materia.

Cordialmente,

**WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**  
ALCALDE

ACEPTO

**YENY LILIANA PRIETO PEÑA**  
Secretaría de Hacienda.

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación